ACTA DE PÉRDIDA DE LA BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 111-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1

En la ciudad de Ayacucho, a los 25 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N°122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, siendo las 17:00 horas, se reunió el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de perdida de buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 111-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1, para la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA META 100 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA MÓDULOS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"; toda vez que el postor adjudicado ACEROS LUCIANA E.I.R.L., presento el 19 de setiembre la documentación para suscripción de contrato, por lo cual se solicitó la subsanación de documentación para suscripción de contrato mediante carta N°530-2024-GRA-GG-ORADM-OAPF-OEC, no cumpliendo con lo solicitado, acorde a lo que indica el artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 141.3 donde indica "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro." No habiendo presentado la documentación se declara la perdida de la buena pro.

Acorde al acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de buena pro publicado en el SEACE con fecha 29/08/2024, la empresa AMERICA INVERSIONES S.A.C. quedó en el segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del selección **SUBASTA** INVERSA ELECTRONICA procedimiento SEDECENTRAL/OEC-1, a la empresa AMERICA INVERSIONES S.A.C., por el monto de S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles).

La empresa AMERICA INVERSIONES S.A.C. deberá obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, el Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.

GOBIERNO RESIONAL DE AVACUCHI OFICIVARESIONAL DE ADMINISTRACION OFICIVARESIONAL DE ADMINISTRACION

CPC Julia Palomino Yolgo

OFICINAREGICINAL OFICINALE ABASTEGIME